



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015 -2020-MPSM

Tarapoto, 18 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Dictamen N° 10-2020-COAAL-MPSM de fecha 11 de agosto del 2020, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de San Martin;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 9 numerales 8 y 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza Municipal su Reglamento Interno;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-A-MPSM, de aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de San Martín, la misma que fue modificada por Ordenanza Municipal N° 008-2020-A-MPSM;

Que, resulta necesario la aprobación de un nuevo Reglamento Interno del Concejo de esta Municipalidad Provincial;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipal Provincial de San Martín, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, así mismo, cuenta con 16 Títulos, 6 Sub Titulo, 104 Artículos, Una Disposición Complementaria Transitoria y Tres Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO. – DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 007-2020-MPSM y 008-2020-A-MPSM y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. – La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TDG-A/MPSM
GM
c.c.
A:
SR:
OII:
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe